



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS**

Buenos Aires, 8 de mayo de 2012.

**Ref: Expediente C.M.N° DCC-030-12-0 s/Contratación Directa N° 01/2012 s/ provisión e instalación de anclajes para trabajos en altura en los edificios sitios en las calles: Beruti 3345, Tacuarí 138, Leandro N. Alem 684 v Av. Roque Saenz Peña 636 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Que llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Contratación Directa N° 01/2012 sobre provisión e instalación de anclajes para trabajos en altura en los edificios sitios en Beruti 3345, Tacuarí 138, Leandro N. Alem 684, y Roque Sáenz Peña 636, sede de dependencias administrativas y jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo expresado fs. 29, en pesos doscientos quince mil trescientos noventa y dos (\$ 215.392,00) IVA incluido.

A fs. 1 surge la Resolución OAyF N° 254/2011 por la cual se declaró desierta la Licitación Pública N° 32/2011 cuyo objeto era contratar la provisión e instalación de anclajes en determinados edificios del Poder Judicial de la CABA por lo cual, luego de haberse corroborado la persistencia de tal necesidad, se dio inicio a la presente.

A fs. 5 la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad llave en mano según lo dispuesto por el art. 28 inc. 2° de la Ley n° 2095 y su reglamentaria Res. CM N° 810/2010.

A fs. 6/15 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales y a fs. 16/21 obra glosado proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la presente adquisición.

A fs. 22 y 23/28 se encuentra respectivamente el listado de empresas a invitar a participar y nómina de empresas inscriptas en el RIUPP para el rubro solicitado, datos de distintos proveedores y la ausencia de deuda de sus autoridades en el Registro de Deudores Alimentarios.

A fs. 29/30 la Dirección de Compras y Contrataciones estimó el monto para la adquisición del objeto del presente expediente en la suma de pesos doscientos quince mil trescientos noventa y dos (\$ 215.392,00) IVA incluido.

A fs. 31 obra solicitud de registración presupuestaria por la suma estimada para la adquisición y a fs. 32 se encuentra la constancia de registración n° 66/02-2012 suscripta por la Dirección de Programación y Administración Contable.

A fs. 33/34 surge la Nota N 83-DCC-12 de la Dirección de Compras y Contrataciones por medio de la cual se explicita que "... a los efectos de agilizar la tramitación del presente llamado, en la misma el programa 7-20 absorbió los valores correspondientes al Ministerio Publico (conforme criterio de afectación de fs. 29/30) y que oportunamente, de adjudicarse la contratación, se procederá a requerir a dicho organismo la afectación definitiva de las pertinentes partidas presupuestarios".



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 38 obra dictamen n° 4379/2012 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se expide sobre la aptitud del Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, manifestando que no surge obstáculo alguno para la prosecución de la adquisición.

A fs. 40/46 surge la Res. OAyF n° 39/2012 suscripta por el Administrador General con fecha 24 de febrero del corriente año, mediante la cual resuelve autorizar el llamado a contratación directa N° 01/2012 bajo la modalidad llave en mano, tendiente a la realización de una solución integral consistente en la provisión e instalación de anclajes para trabajos en altura en los edificios sitios en las calles Beruti 3345, Tacuari 138, Leandro N. Alem 684 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de la CABA, con un presupuesto oficial de pesos doscientos quince mil trescientos noventa y dos (\$ 215.392,00) IVA incluido aprobando el Pliego de Condiciones Particulares, establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar, instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a tres oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos, y estableciendo como fecha de apertura pública de las ofertas el día 27 de marzo de 2012 a las 12.00 hs.

Se instruyó además a la Dirección de Compras y Contrataciones a materializar la publicación en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y; en la página web de este organismo.

A fs. 48 surge constancia de publicación de los pliegos aprobados en la página web del Poder Judicial local y a fs. 95 se agrega constancia de la publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la copia de la Res. OAyF N° 39/2011, autorizante del presente llamado.

A fs. 49 obra la designación de los agentes encargados de asistir en el acto de apertura al miembro permanente, los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y el responsable técnico en la Comisión de Recepción, realizada por el Departamento de Procedimiento de Contrataciones.

A fs. 55/69 se hallan las constancias de envío y recepción por la vía de correo electrónico de las invitaciones cursadas a empresas del rubro para participar de la presente licitación pública.

A fs. 72/73 se encuentra la Circular con Consulta N° 1 la que fue publicada en la página web del Poder Judicial de la CABA a fs. 74; a los distintos y posibles ofertantes por medio de mail a fs. 75/93 y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones a fs. 94.

A fs.96 surge listado de entrega de pliegos de bases y condiciones de la contratación directa 01/2012, y a fs. 97/98 y 101/106 constancia de la entrega del mismo.

A fs. 109/110 se anexa el acta de apertura de sobres, acto realizado con la presencia de los Dres. Teresa De Filpo y Federico Carballo, de la cual surge que se registraron tres (3) ofertas presentadas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**OFERTAS**

**1.- PRISMACO S.A.**

Número de CUIT: 30-70880153-0

Correo electrónico: [prisma@prismaco.arnetbiz.com.ar](mailto:prisma@prismaco.arnetbiz.com.ar)

A fs. 114 denuncia su domicilio legal y la dirección de correo electrónico, que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 115 presenta su propuesta económica cotizando para todos los renglones. La misma asciende a ciento noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 195.858,00).

Menciona además que incluye ART del personal, responsabilidad civil hacia terceros, seguro de vida colectivo obligatorio y medicina laboral y, el plazo de entrega y la forma de pago.

A fs. 117/124 acompaña memoria descriptiva, antecedentes de obras similares y cronograma de trabajo.

A fs. 125 se agrega constancia de retiro de pliegos.

A fs. 126 obra el Anexo "A" del PCP relativo a la constancia de visita del oferente a los distintos edificios objeto de esta Contratación Directa.

A fs. 127 consta el Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.F.I.P., no vigente a la fecha de la apertura.

A fs. 128/129 obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 130/140 se agregan constancias relativas a la formación de la firma y que acreditan la capacidad del firmante para representarla.

A fs. 208/209 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente al día de la apertura no se encuentra inscripto en dicho registro.

Del análisis de la documental surge que el presentante a efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones ha omitido acompañar la garantía de mantenimiento de oferta que exige el inc. a) del art. 99 de la Ley N° 2095.

En consecuencia, corresponde aplicar a la presente, la sanción prevista por el art. 104 de la Ley 2095, la cual dispone el rechazo de pleno derecho de la oferta cuando ella, según surge de su inciso 4°, careciera de la garantía exigida.

**Por lo tanto, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta inadmisibile.**



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**2.- WALTER HUGO MERLO**

Número de CUIT: 20-18625401-6

Correo electrónico: [waltermerlo@merum.com.ar](mailto:waltermerlo@merum.com.ar)

A fs. 144/146 presenta su propuesta económica cotizando para todos los renglones. La misma asciende a ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y uno con 59/00 (\$ 191.351,59).

También señala el origen de los bienes, menciona antecedentes de la firma; realiza la propuesta técnica, el plan de trabajo, cronograma de trabajo y materiales e insumos a utilizar.

A fs. 147 se acompaña constancia de retiro de pliegos.

A fs. 155 vta. obra el Anexo "A" del PCP relativo a la constancia de visita del oferente a los distintos edificios objeto de esta Contratación Directa.

A fs. 210/211 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la que surge que el oferente se encuentra preinscripto en dicho registro.

Del análisis de la documental surge que el presentante a efectos de afianzar el cumplimiento de sus obligaciones ha omitido acompañar la garantía de mantenimiento de oferta que exige el inc. a) del art. 99 de la Ley N° 2095.

En consecuencia, corresponde aplicar a la presente, la sanción prevista por el art. 104 de la Ley 2095, la cual dispone el rechazo de pleno derecho de la oferta cuando ella, según surge de su inciso 4°, careciera de la garantía exigida.

**Por lo tanto, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta inadmisibles.**

**3.- ESPRATICONSTRUCCIONES S.A.**

Número de CUIT: 30-71053918-5

Correo electrónico: [esprati@steplimp.com](mailto:esprati@steplimp.com)

Conforme lo dispuesto en el punto 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 36572 de "La Perseverancia Seguros", hasta la suma de pesos seis mil seiscientos sesenta y uno con veinte centavos (\$ 6.661,20), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 165/167.

A fs. 168/169 presenta su propuesta económica cotizando para todos los renglones. La misma asciende a ciento treinta y tres mil doscientos veinticuatro pesos (\$ 133.224,00).

En la misma se acompaña un detalle técnico, especificaciones y garantía de los anclajes.

A fs. 172 se acompaña constancia de retiro de pliegos.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 173 surge copia de la solicitud del Certificado Fiscal para contratar requerido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, interpuesta ante la A.F.I.P. con fecha 23/02/2012.

A fs. 185 /186 obra la declaración jurada de aptitud para contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 187 obra el Anexo "A" del PCP relativo a la constancia de visita del oferente a los distintos edificios objeto de esta Contratación Directa.

A fs. 217/218 consta la nota remitida por e-mail al oferente solicitándole que en el plazo de 72 horas acompañe documentación faltante.

A fs. 224 se solicitó asistencia técnica al Sr. Director de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, quien respondió a fs. 226/227 señalando que la oferta cumple con los requisitos del PCP.

A fs. 229/230 se incluyen los resultados de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P. de las que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro en los rubros que requiere esta licitación, su dirección de mail y la capacidad del firmante de la oferta.

A fs.231/232 obran los Certificados de los integrantes de la firma respecto a que no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Como ha sido expresado más arriba, la empresa agregó a su oferta la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la A.F.I.P. presentada ante el ente fiscal -fs. 119-.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por res. CM N° 810/2010, ante tal circunstancia se aclara concretamente y sin lugar a dudas que la empresa debe en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la petición ante la AFIP presentar el mismo ante el RIUPP, descartándose la oferta de aquel proveedor que así no lo hiciera. Dicho plazo expiró el día 15 de marzo del corriente sin que se produzca tal presentación.

También se aprecia copia de la nota enviada por esta Comisión al oferente para que lo acompañe en el término de 72 hs. -fs. 217- sin que lo acompañara ya que, como respuesta a fs. 221 adjunta copia impresa de la solicitud del mismo.

Esta Comisión verificó en la página web de la AFIP, al 27/03/2012 y al día de la fecha -fs. 233 y 234- que "No se encontraron certificados vigentes a la fecha para ese cuit: 30710539185".

Así, debe descartarse la oferta ya que esta circunstancia exhibe un claro incumplimiento del mencionado requisito regulatorio del proceso de adquisición.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada oferta inadmisibile**

**CONCLUSION**

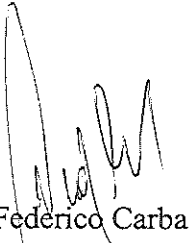
Del análisis practicado sobre la documentación presentada por los oferentes interesados en la participación en esta Contratación Directa N° 01/2012 s/ provisión e instalación de anclajes para trabajos en altura en los edificios sitios en las calles Beruti



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

3345, Tacuarí 138, Leandro N. Alem 684 y Av. Roque Saenz Peña 636 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las ofertas presentadas resultan **no admisibles**.

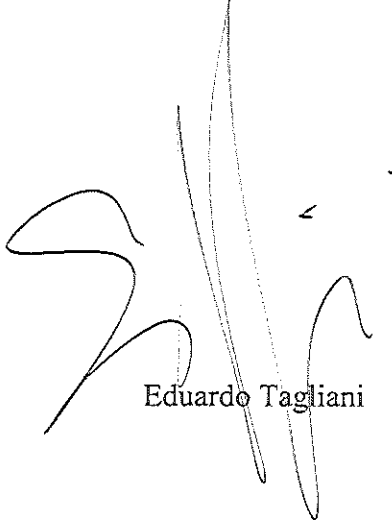
En consecuencia corresponde **declarar esta Contratación Directa N° 01/2012 FRACASADA.**



Federico Carballo



Santiago Brundi



Eduardo Tagliani